



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número **IMM-DIM-CMIC-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua**, celebrado el día **19 de junio del 2026**.

Folio CMIC CONV/CMIC-CHIHUAHUA/IMM/2606/VO.BO.DJ141

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-DIM-CMIC-001/2026 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, LA **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "**INSTITUTO**"; Y POR LA OTRA PARTE LA **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CÓMITE DIRECTIVO, EL **ING. JUAN CARLOS MONTAÑO ARREOLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CMIC**", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. El "**INSTITUTO**" a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, declara:
 - 1.1 Que el Instituto Municipal de las Mujeres es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo establecido en el artículo 82 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y artículo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto, de fecha doce de noviembre del 2009.
 - 1.2 Que tiene como objetivo el impulso y apoyo a la aplicación de políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, políticos, social, cultural, laboral y educativo para mejorar su condición en un marco de equidad entre mujeres y hombres. Así como brindar atención a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia familiar; tal como lo instituye el artículo tercero del citado estatuto.
 - 1.3 Que su representante legal, la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, otorgadas en los artículos 4 fracción XXVI y 18 fracción VI del Estatuto y 82 Quáter del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; personalidad que se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el **LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, el diez de septiembre del 2024.





Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO** de **COLABORACIÓN** número **IMM-DIM-CMIC-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua**, celebrado el día **19** de **junio** del 2026.

- 1.4** Que señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos, el ubicado en Quinto Piso del Edificio Libertad número 1 (uno) de la colonia Centro de esta ciudad, con código postal 31000 (treinta y un mil).
- 2.** La **"CMIC"** a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, declara:
- 2.1** Que es una institución de interés público, autónoma con personalidad jurídica propia y duración indefinida, constituida conforme a la Ley de Cámaras y sus Confederaciones para representar los intereses generales de la Industria de la Construcción de la República Mexicana de acuerdo con el decreto número 28 (veintiocho) publicado el tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho en el Diario Oficial de la Federación.
- 2.2** Que de acuerdo con el punto IV del orden día y el artículo primero contenido en el capítulo primero de los estatutos protocolizados en el instrumento 10,164 (diez mil ciento sesenta y cuatro), folio 1,899 (mil ochocientos noventa y nueve), volumen 170 (ciento setenta) de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete ante la fe del Licenciado Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 (noventa) de la Ciudad de México, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios Activos de la entonces Cámara Nacional de la Industria de la Construcción de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se protocolizó la reforma total de los estatutos sociales, entre ellos el cambio de razón social a: **"CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN"**.
- 2.3** Que de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos rectores de la Cámara tiene por objeto ser el órgano de consulta y colaboración del Estado para el diseño, y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos.
- 2.4** Que, de conformidad con el **PODER GENERAL** otorgado a su favor, en el instrumento 80,153 (ochenta mil ciento cincuenta y tres), volumen 62 (sesenta y dos), de fecha 10 de febrero del 2026, ante la fe del Licenciado Jesús María Garza Valdés, titular de la Notaría Pública número 26 (veintiséis) de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal; el **ING.**



• DELEGACIÓN •
CHIHUAHUA



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número **IMM-DIM-CMIC-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua**, celebrado el día **19 de junio** del 2026.

JUAN CARLOS MONTAÑO ARREOLA cuenta con las facultades para suscribir este convenio, debido a que no le han sido limitadas ni removidas a la fecha.

- 2.5** Que el presidente del Comité Directivo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, teniendo como clave de elector **MNARJN65062408H100**.
- 2.6** Que la cámara se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria con el número de Registro Federal de Contribuyentes **CMI970416U95**, encontrándose al corriente del pago de los impuestos correspondientes.
- 2.7** Que señala como domicilio el ubicado en la avenida Universidad número 2739 (dos mil setecientos treinta y nueve) de la colonia San Felipe I Etapa de esta ciudad, con código postal 31203 (treinta y un mil doscientos tres).

3. "LAS PARTES" declaran:

Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo, a fin de contribuir al mejoramiento y superación de la vida de las mujeres y sus familias que integran la Cámara; comprometiéndose a apoyar las áreas de interés común y de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, conocen el alcance y contenido del presente acuerdo, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. "**LAS PARTES**" acuerdan contribuir, dentro de la esfera de sus atribuciones y capacidades técnicas y administrativas; para promover acciones y programas en materia de prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres y sus familias, especialmente las de mayor vulnerabilidad, que forman parte de la Cámara. Por ello, en coordinación y colaboración, acuerdan llevar los servicios y programas correspondientes del "**INSTITUTO**" a "**CMIC**", de conformidad con la agenda establecida de común acuerdo.

SEGUNDA. Compromisos.



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número **IMM-DIM-CMIC-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua**, celebrado el día **19 de junio** del 2026.

Del **"INSTITUTO"**:

1. Facilitar la infraestructura del **"INSTITUTO"** de acuerdo con las necesidades de capacitación del personal y usuarios del Municipio de Chihuahua que así se determine; siempre atendiendo a los programas de apoyo a la comunidad que instrumenta.
2. Brindar atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia familiar y de género, que canalice **"CMIC"**, siempre que el actuar se encuentre dentro de sus facultades y atribuciones.
3. Ofrecer capacitación al personal de **"CMIC"** en temas relacionados con una vida libre de violencia y no discriminación
4. Gestión y canalización a las instancias municipales que correspondan a las necesidades de las mujeres canalizadas por **"CMIC"**.
5. Entrega de Tarjetas de Descuento "Juntas Podemos Ahorrar" a las mujeres que integran el personal administrativo y operativo de **"CMIC"**.

De **"CMIC"**:

1. Coordinar programas de capacitación promoviendo temas que fortalezcan la preparación y el desarrollo de las mujeres en el emprendimiento de sus proyectos, siempre atendiendo a los programas de apoyo a la comunidad que instrumenta
2. Compartir webinars, foros, mesas de trabajo, talleres, boot camp, becas, tanto de la representación de la Cámara Estatal como de la Nacional.
3. Facilitar las instalaciones para las capacitaciones cuando así se requiera.
4. Condonar tarifas a las mujeres canalizadas por el **"INSTITUTO"**, en cursos y/o capacitaciones.

De **"LAS PARTES"**:

1. Participarán en las diversas actividades que ambas organicen.



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número **IMM-DIM-CMIC-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua**, celebrado el día **19 de junio** del 2026.

2. Realizarán de manera conjunta, capacitaciones al público en general, previamente convocado, primordialmente en la difusión de los Derechos Humanos, a favor de una vida libre de violencia y no discriminación, entre otros.

A efectos del cumplimiento de los compromisos descritos, ambas instituciones deberán verificar en todo momento la capacidad presupuestal, de estructura y de disponibilidad de personal, para estar en condiciones de ejecutarlos.

TERCERA. Vigencia. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de firma.

CUARTA. Terminación anticipada. "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de **"LAS PARTES"**, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique en un plazo de treinta (30) días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada; sin perjuicio de la terminación de la capacitación que en ese momento se esté llevando.

QUINTA. Personas, correos y teléfonos de contacto. "LAS PARTES" convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus personas y teléfonos de contacto los siguientes.

	"INSTITUTO"	"CMIC"
Persona	Mtra. Guadalupe Díaz Martínez	C.P Silvia Flores Sánchez
Cargo	Jefa del Departamento de Desarrollo Integral de la Mujer.	Gerente CMIC
Correo Electrónico	Guadalupe.diaz@mpiochih.gob.mx	gerencia@cmicdelegacionchihuahua.org
Teléfono	(614)200 4800 ext. 2613	614 225-0320



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO** de **COLABORACIÓN** número **IMM-DIM-CMIC-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua**, celebrado el día **19 de junio** del 2026.

Todos los avisos y notificaciones que **"LAS PARTES"** deban realizarse en relación con el presente convenio, se realizarán por escrito en los domicilios indicados en el apartado de declaraciones.

SEXTA. Modificaciones. **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción. Las cuales se realizarán a través de los instrumentos legales correspondientes, en un plazo no mayor de diez días comunes. Dichos acuerdos deberán agregarse como **ADEUNDUM** del presente, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones acordadas.

SÉPTIMA. Confidencialidad. **"LAS PARTES"** convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generales en el cumplimiento de este marco de cooperación y de sus acuerdos específicos que tengan carácter confidencial.

Se entiende por **información confidencial** toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares; incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa; la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará información confidencial: la que sea del dominio público; la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

OCTAVA. Protección de datos personales. Teniendo en cuenta que, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se consideran **datos personales**: cualquier información que se manifieste en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica,



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número **IMM-DIM-CMIC-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua**, celebrado el día **19 de junio** del 2026.

acústica, o en cualquier otro formato, concerniente a una persona física identificada o identificable; y **datos personales sensibles**: aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico; estado de salud pasado, presente o futuro; información genética o biométrica; creencias religiosas, filosóficas y morales; opiniones políticas y preferencia sexual.

Por ello **"LAS PARTES"** se comprometen a dar el tratamiento indicado a los datos personales y personales sensibles (los cuales son requisitos indispensables para poder participar en el programa), en los términos establecidos en el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL del PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER**, los cuales podrán ser utilizados **ÚNICAMENTE** por el **"INSTITUTO"** y/o **"CMIC"** para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas. Los datos serán integrados a un expediente físico y electrónico; el cual se conservará en el archivo físico y capturados en formato "Excel" en el centro de cómputo del **"INSTITUTO"** Para la integración del expediente físico de su ingreso al nivel medio superior y profesional y de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

NOVENA. Relación laboral. **"LAS PARTES"** acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instituciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Cada una de **"LAS PARTES"** será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten, bajo cualquier esquema, para la realización de las actividades derivadas del presente acuerdo, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicios llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este acuerdo, en el entendido de que



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número **IMM-DIM-CMIC-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua**, celebrado el día **19 de junio** del 2026.

en ningún caso el personal de una parte podrá considerar como empleador sustituto o subsidiario al otro.

DÉCIMA. Entidades separadas. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA. Rescisión. **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de ellas, dará lugar a su rescisión; bastando para ello, la comunicación por escrito, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, con una anticipación de treinta días naturales a la rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. Cesión de derechos. **"LAS PARTES"** no podrán ceder los derechos y obligaciones derivados de este convenio sin el previo consentimiento otorgado por escrito por la contraparte.

DÉCIMA TERCERA. Invalidez. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA CUARTA. Responsabilidad civil. **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, acordándose que al desaparecer estas, inmediatamente se reanudará los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

DÉCIMA QUINTA. Encabezados. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para el efecto de interpretación puntual; es únicamente el texto expreso de cada clausula el que se considera para el efecto de determinar los compromisos por **"LAS PARTES"** a través del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. Independencia de las Cláusulas. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida, por la autoridad competente; el resto del clausulado contenido



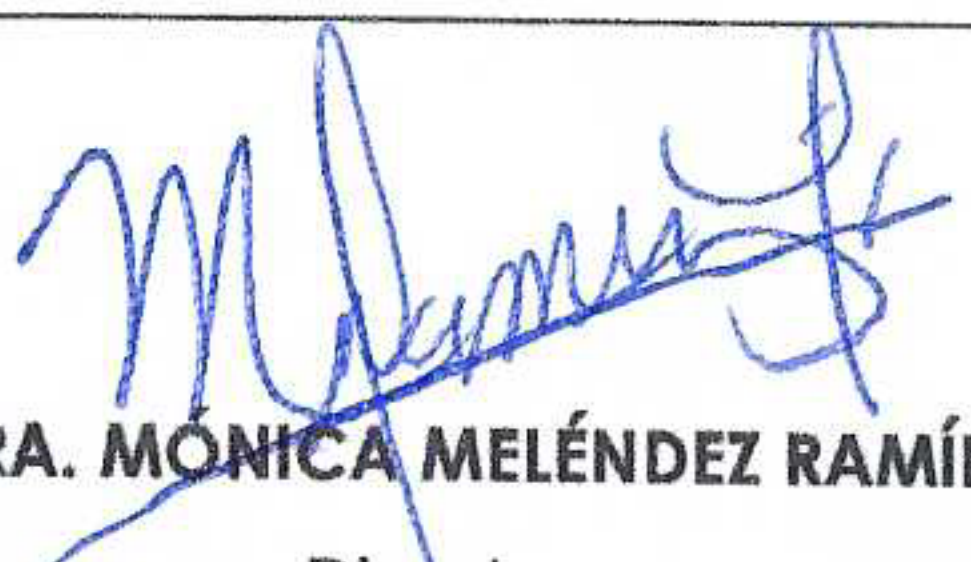
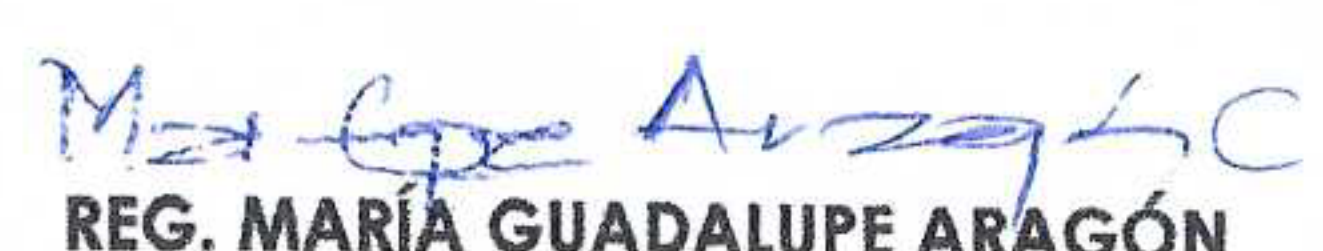
Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número **IMM-DIM-CMIC-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua**, celebrado el día **19 de junio** del 2026.

seguirá siendo válido, no siendo afectado en forma alguna, por la resolución respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo. Sin embargo, en caso de continuar el conflicto, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

LEÍDO que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman, por duplicado, quienes en el mismo intervienen, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de junio del año 2026.

FIRMAN

POR EL "INSTITUTO"	POR "CMIC"
 MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ Directora.	 ING. JUAN CARLOS MONTAÑO ARREOLA Presidente del Comité Directivo.
TESTIGOS	
 REG. MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO Presidenta de la Comisión de Fomento Económico.	 MTRA. CATALINA RODRÍGUEZ PALACIOS Presidenta Comité de Damas Voluntariado CMIC